



Tipo Norma	:Resolución 1309 EXENTA
Fecha Publicación	:13-06-2013
Fecha Promulgación	:23-05-2013
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:MODIFICA FECHA Y ALCANCE DE APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE INDICA
Tipo Versión	:Unica De : 13-06-2013
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:13-06-2013
Id Norma	:1051776
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1051776&f=2013-06-13&p=

MODIFICA FECHA Y ALCANCE DE APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE ENSAYOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS ELÉCTRICOS QUE INDICA

Núm. 1.309 exenta.- Santiago, 23 de mayo de 2013.- Vistos: El DFL N° 4/20.018, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica; el artículo 3° N° 14, de la ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el artículo 4°, letra i), del decreto ley N° 2.224, de 1978, modificado por la ley 20.402, que crea al Ministerio de Energía; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1° Que mediante resolución exenta N° 2.478, de fecha 26.12.2012, se estableció que a partir del 01.04.2014 los fabricantes nacionales e importadores sólo podrán comercializar Home Theater e Impresoras previamente certificados según se regula en ese acto administrativo. Por su parte, se limitaba a indicar que los comercializadores serán responsables de adquirir productos debidamente certificados desde la fecha antes indicada.

2° Que mediante carta N° OP 04998, de fecha 27.03.2013, y carta de fecha 25.04.2013, la División de Eficiencia Energética del Ministerio de Energía solicita a esta Superintendencia adelantar la fecha de aplicación de certificación de los productos Home Theater e Impresoras para el presente año.

Resuelvo:

Modifícase la fecha de aplicación obligatoria de los protocolos para la certificación de Seguridad y Eficiencia Energética correspondiente a los productos eléctricos Home Theater e Impresoras, aprobados mediante resolución exenta N° 2.478, de 2012, de acuerdo a lo que se señala a continuación:

Para poder comercializar en el país los productos Home Theater e Impresoras, los importadores, fabricantes y comercializadores de los mismos, deberán certificar y verificar, previo a la comercialización de los productos, que éstos cuenten con los respectivos Certificados de Aprobación de Seguridad y Eficiencia Energética, a partir del 27.12.2013.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.